

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 496

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, otorgue en Contrato de Comodato, por 12-dos años, a favor de Centro de Educación Integral Avanzada, A.B.P.-Asociación de Beneficencia Privada, un bien inmueble municipal con una superficie de 2,500 metros cuadrados, ubicado en la Calle Avenida Benito Juarez (antes Calle de la Paz) entre Avenida Ángel Martínez Villarreal y Calle Mateo A. Saenz, Colonia Infonavit Benito Juarez, Guadalupe, Nuevo León, mismo que se encuentra identificado con el número de expediente catastral 47-335-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur mide 50 metros y colinda con Ave. Ángel Martínez Villarreal.

Al Oriente mide 50 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Poniente mide 50 metros y colinda con la calle Benito Juárez.

Artículo Segundo.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble otorgado en comodato, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de comodato del bien inmueble descrito con anterioridad a favor de Centro de Educación Integral

Avanzada, A.B.P.-Asociación de Beneficencia Privada, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA